

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Nº _____

G/SECRET/HS96/37/Add.1
25 de febrero de 2000

(00-0710)

Original: español

CAMBIOS DE 1996 EN EL SISTEMA ARMONIZADO

Presentación de documentación

Lista LXXXV - Costa Rica

Addendum

Se ha recibido de la Misión Permanente de Costa Rica la siguiente comunicación, de fecha 9 de enero de 2000.

Adjunto encontrará un addendum a la propuesta de modificación a la Lista de Costa Rica de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC, referentes a la transposición al Sistema Armonizado de 1996 (G/SECRET/HS96/37). Dicho addendum completa la propuesta de modificación presentada por Costa Rica el 21 de marzo de 1997, mediante la inclusión de algunos Derechos de Primer Negociador, que por error fueron omitidos en la propuesta original.

Así mismo, la Nota que se adjunta forma parte integrante de dicho addendum.

De no notificarse ninguna objeción a la Secretaría dentro de los 90 días siguientes a la fecha del presente documento, la Lista LXXXV - Costa Rica se considerará aprobada y será certificada formalmente.

Pueden obtenerse ejemplares de la documentación mencionada (en español únicamente) en la División de Acceso a los Mercados (despacho N° 3142).

Nota al addendum de la Lista G/SECRET/HS96/37

1. El siguiente addendum a la propuesta de modificación a la Lista de Costa Rica de concesiones arancelarias anexas al Acuerdo sobre la OMC, referentes a la transposición al Sistema Armonizado de 1996 (G/SECRET/HS96/37), contiene los Derechos de Primer Negociador incluidos en el Anexo B de la Lista LXXXV – Costa Rica anexa al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio ("Anexo B: Derechos de primer negociador (DPN) sobre productos en la Lista LXXXV – Costa Rica") e incorporados por primera vez en la Lista CR/89.
 2. Los Derechos de Primer Negociador contenidos en el addendum se consolidan en la tarifa arancelaria de 55% de conformidad con las condiciones de la nota del Anexo B de la Lista LXXXV – Costa Rica.
 3. Con respecto a aquello que no se especifique en esta Nota o en el addendum y que se refiera a los productos contenidos en el mismo, se entenderán aplicadas las condiciones de la consolidación del universo arancelario de Costa Rica, de conformidad con los instrumentos en los que se incorpora dicha consolidación. Dichas condiciones incluyen: la tarifa arancelaria generalizada, el período de aplicación y otros derechos y cargas.
 4. Esta Nota forma parte integrante del addendum a la propuesta de modificación a la Lista de Costa Rica de concesiones arancelarias (G/SECRET/HS96/37).
-